



Montevideo, 31 de diciembre de 2008

CIRCULAR N° 2.012

Ref: **INSTITUCIONES FINANCIERAS - CIRCULARES 2.000 Y 2.001 - Se prorroga la entrada en vigencia de las Resoluciones referidas a la reglamentación del artículo 14 de la Ley 18.212 de 5.12.2007.**

Se pone en conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros adoptó, con fecha 29 de diciembre de 2008, la resolución que se transcribe seguidamente:

PRORRÓGASE la entrada en vigencia de las resoluciones comunicadas mediante las circulares N° 2.000 y N° 2.001 de 24 de noviembre de 2008 para el día 1° de marzo de 2009.

Jorge Ottavianelli
Superintendente de Servicios Financieros

2008/0656